

## **Aportación escrita de Ilex Acción Jurídica, al Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para promover la justicia e igualdad racial en el contexto del párrafo 11 (g) y (h) de la resolución 47/21**

De conformidad con el párrafo 11 de la [Resolución 47/21](#) del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo Internacional de Expertos Independientes encargado de promover la justicia y la igualdad racial para los africanos y los afrodescendientes en el contexto de la aplicación de la ley (el Mecanismo de Expertos) sobre la "**rendición de cuentas y las medidas de reparación a las víctimas**", en su próximo informe, explorará su mandato en el párrafo 11(g) y (h) de la resolución 47/21. En particular, el Mecanismo de Expertos se centrará en las siguientes cuestiones, "formular recomendaciones sobre las medidas concretas necesarias para garantizar el acceso a la justicia, la rendición de cuentas y la reparación por el uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden contra personas africanas y afrodescendientes, como la instauración de mecanismos independientes y dotados de recursos suficientes para apoyar a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del orden, a sus familias y a sus comunidades" y "controlar la puesta en práctica de las recomendaciones destinadas a poner fin a la impunidad por las violaciones cometidas por agentes del orden que emanan del informe del Alto Comisionado, y señalar los obstáculos que impidan dicha puesta en práctica".

### **Colombia**

Información de contacto: Eliana Alcala De Avila y Wanny Elizabeth Hinestroza Ramírez.  
Correo electrónico de la persona de contacto: ealcala@ilex.com.co y accesojusticia@ilex.gov.co

ILEX -Acción Jurídica es una organización liderada por abogadas afrocolombianas provenientes de distintas regiones del país con el propósito de alcanzar la justicia racial en Colombia, Latinoamérica y el Caribe a través de acciones de movilización legal, investigación y comunicaciones estratégicas con enfoque interseccional, a partir del liderazgo de personas negras-afrocolombianas.

## **INTRODUCCIÓN**

De manera reciente, el accionar de la policía por parte de los distintos gobiernos de las Américas han sido objeto de un escrutinio significativo desde las organizaciones sociales, la academia e instituciones internacionales con el objetivo de ejercer acciones de vigilancia para la protección de derechos humanos debido a la creciente evidencia relacionada con extralimitaciones en el uso de la fuerza y, de forma más amplia, casos de abuso policial enfocados específicamente hacia poblaciones étnico-racialmente diferenciadas, como la afrodescendiente.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ilex. ¿Qué hacer en caso de abuso policial contra personas afrocolombianas?. Recuperado de <https://ilexaccionjuridica.org/que-hacer-en-caso-de-abuso-policial-contra-personas-afrocolombianas/>

En Colombia el debate sobre el uso excesivo de la fuerza y los abusos de autoridad racistas por parte de la policía no es nuevo, en el último quinquenio, casos como los de Carlos Angulo y Anderson Arboleda han permitido evidenciar las dimensiones racistas de la actividad de policía en el país. La mayor vulnerabilidad de la población afrocolombiana a ser víctima de abuso policial se encuentra vinculada de manera estrecha con la historia de las relaciones raciales en el país, en el desarrollo de las actividades de control del orden público, el proceder de las autoridades parece estar informado de estereotipos raciales que asocian a la negritud y la pobreza con el crimen<sup>2</sup>.

El racismo estructural propicia que las personas negras en Colombia tengan contacto habitual con la policía, lo que a su vez las expone de manera frecuente a situaciones de abuso policial. Sumado a ello, debido a su situación de vulnerabilidad económica y social, las personas afrocolombianas tienen mayores dificultades para acceder a la justicia, lo que dificulta que los abusos que contra ellos se cometen sean investigados y sancionados de manera efectiva<sup>3</sup>.

La violencia policial racista en escenarios como los presenciados en ciudades como Cali o Cartagena evidenció la necesidad de transformar la fuerza pública en Colombia y reformar a la Policía Nacional, por lo que centraremos el presente informe en exponer la impunidad y barreras de acceso a la justicia de la población afrocolombiana, así como los nulos procesos de rendición de cuentas de la Policía Nacional por violación de derechos humanos de las personas afrodescendientes.

### ***Análisis la impunidad y brechas de acceso a la justicia de las personas afrocolombianas***

Las conductas de los miembros del cuerpo policial en los procedimientos irregulares e injustificados de vigilancia y seguridad corresponden a un accionar policial que incumple la norma por el cual se debe regir su actividad, así como aquellos que no atienden el control sobre el ejercicio del derecho a la protesta y el control del espacio público, tienen impactos negativos desproporcionados sobre la población afrodescendiente, que desdican de la misionalidad de la institución, y reafirman los patrones de discriminación racial y de género que tienen sus miembros.

De manera general, Ilex ha identificado serias deficiencias en el sistema de justicia frente a los casos de violencia policial racista de forma generalizada, que se puntualizan a continuación:

- Inicialmente hay unas limitaciones a nivel estructural de la población afrodescendiente en el país que impide tener un contacto con el sistema judicial, que se debe a la situación de vulnerabilidad socioeconómica, que impide tener un acompañamiento legal en los casos de violencia policial racista, por ejemplo, cuando se presentan casos de homicidios. A esto se le suman condiciones físicas que impiden acceder de forma material a las instituciones, que se debe a las lejanías de algunos territorios con alta representatividad de la población afrodescendiente a estas estructuras.
- Hay pocas garantías para que las personas afrodescendientes tengan un encuentro inicial con el sistema de justicia, porque al momento de denunciar se ven enfrentadas a procesos de discriminación en la que se juzga la credibilidad de sus testimonios frente a hechos de violencia

---

<sup>2</sup> Ilex. *¿Qué hacer en caso de abuso policial contra personas afrocolombianas?. Guía de Formación en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia para Personas y Comunidades Afrocolombianas*. Recuperado de <https://ilexaccionjuridica.org/que-hacer-en-caso-de-abuso-policial-contra-personas-afrocolombianas/>

<sup>3</sup> Ibidem

policial racista, especialmente cuando aluden que lo ocurrido se debió a su pertenencia étnico-racial. En concreto, se someten a condiciones de revictimización que supone no acudir más a las vías de denuncia.

- Las personas afrodescendientes han manifestado su temor a denunciar por el miedo a represalias de los agentes del orden. Esto sucede especialmente en contextos barriales en la que los agentes tienen una presencia excesiva en los lugares donde concurren las víctimas, sometiéndolas a situaciones de vigilancia e incluso amenazas directas.
- Sumado a lo anterior, también se encuentra las propias barreras una vez se accede al sistema de justicia, como la falta de celeridad en los procesos, especialmente cuando la víctima se encuentra en una situación de vulnerabilidad, lo que limita la capacidad de seguimiento de una justicia que tiene la característica de ser rogada.

Estos puntos también fueron resaltados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su primer informe de seguimiento frente a las recomendaciones hechas al Estado colombiano debido a los hechos presentados en el Paro Nacional de 2021 en las que se evidenció la focalización de la violencia en la población afrodescendiente por parte de la fuerza pública. En el informe mencionado se anotó lo siguiente:

la Comisión recibió información según la cual, a un año del Paro Nacional, en la Comuna 20 de Cali se han presentado otros casos de tortura e intentos de desaparición forzada. Al respecto, información remitida a la CIDH señala que 7 de las 9 personas asesinadas e identificadas en Siloé “viven entre la impunidad, revictimización y ausencia de justicia” con retrasos en los casos . En cuanto a víctimas de violencia sexual, la Comisión 276 también fue informada de los obstáculos en el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual presuntamente ejercida por agentes del ESMAD y la Policía en el marco del Paro de 2021. Al respecto, fue remitida información que relata la situación de revictimización a la que se ven sometidas muchas víctimas.<sup>4</sup>

Ahora bien, estas dinámicas frente a las limitaciones al acceso a la justicia no solo tienen unos efectos generalizados, también se transforman cuando hablamos de la violencia policial racista frente a las mujeres y con identidad y expresión de género diversa en Colombia, que se evidencia a partir de la comprensión sobre cómo la dominación hacia los cuerpos ha perpetuado condiciones de control por parte de agentes policiales basado en estereotipos que son históricos<sup>5</sup>.

De forma específica, las formas de acceder a la justicia se agravan cuando se trata de garantizar procesos efectivos de denuncia, investigación y reparación. Aquí el acceso a la justicia constituye uno de los mayores obstáculos para la garantía de derechos humanos de personas que han sido históricamente discriminadas con base en su identidad étnico-racial, de género y su orientación sexual. En aquellos casos de abuso y violencia policial que amenazan, vulneran o ponen en riesgo los derechos del grupo de interés, se encuentran barreras significativas para buscar la exigibilidad de sus derechos ante los órganos investigativos, operadores judiciales y tribunales nacionales. Esto debido a factores como la falta de acceso a servicios

<sup>4</sup> CIDH (2023) Primer informe Seguimiento de recomendaciones: Visita de trabajo a Colombia 2021. Ver: [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe\\_Seguimiento\\_Colombia\\_ES.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe_Seguimiento_Colombia_ES.pdf)

<sup>5</sup> Veillette, A. (2021). *Un análisis decolonial de la lucha de las mujeres contra la violencia policial en las favelas de Río de Janeiro*. O Social em Questão, (38), 171 - 190 Recuperado de [http://osocialemquestao.ser.puc-rio.br/media/OSQ\\_38\\_art\\_9\\_Veillette\\_Nunes.pdf](http://osocialemquestao.ser.puc-rio.br/media/OSQ_38_art_9_Veillette_Nunes.pdf)

jurídicos, la condición socioeconómica, la ausencia de enfoques diferenciales de género y étnico-racial en la Policía Nacional de Colombia, la impunidad, entre otros factores<sup>6</sup>.

Ahora, para el punto de mecanismos efectivos para acceder a la justicia con enfoques diferenciales, tampoco hay una normatividad o directiva concreta. Aunque hay una guía de atención a casos conocidos por la Policía con enfoque diferencial y de género, que de acuerdo con lo informado debe garantizar medidas de prevención, protección y acceso a la justicia, este se presenta como si fueran casos externos y no que provengan directamente de agentes policiales, lo que genera una carencia en cómo la Policía es capaz de atender estos casos.

El recuento de la información disponible acerca de la respuesta de la institución sobre el tema de la violencia policial racista frente a mujeres y personas AFAN afrodescendientes evidencia dos cosas: primero, no hay una conciencia sobre los impactos y peligros que enfrentan estos grupos en su relacionamiento con agentes policiales, lo que se manifiesta en la ausencia de algún tipo de reconocimiento de estas problemáticas y en consecuencia de medidas de formación, protocolos y mecanismos de denuncia que atiendan esas particularidades. Lo que existe es una visión de los asuntos de género sin tener en cuenta la interseccionalidad, concretamente establecer cómo las distintas categorías pueden generar factores de riesgo y la exigencia de medidas focalizadas. Segundo, los programas de formación, los protocolos que guían el accionar policial, así como como las medidas de acceso a la justicia no responden a atender y comprender la vulneración de derechos humanos que produce la falta de claridad de las directivas y la ausencia de enfoques diferenciales cuando se trata de generar una denuncia y se busca reparación. A esto se le suma, la ausencia de mecanismos que evalúen el impacto y mejora de condiciones de los agentes del orden con poblaciones históricamente discriminadas<sup>7</sup>.

De otro lado, en lo que atañe a la impunidad, los procesos disciplinarios carecen de imparcialidad por ser procesos que se surten al interior de la misma institución, razón por la que las investigaciones no han llegado a resultados concretos para disminuir abusos policiales. Además, no hay constancia de que se estén generando seguimiento de estos casos con perspectiva diferencial étnico-racial a partir de al menos, inicialmente, la recolección de información desagregada en términos de pertenencia étnico-racial.

Para finalizar, se destaca que recientemente, el actual gobierno de Colombia presentó un decreto que va a modificar el 113 del 2022, sin embargo, en esta nueva normativa no se estipula regulación que atiendan a las situaciones de discriminación étnica que se presenta por parte de los agentes del orden, por lo cual se solicita que se cree una división de la policía del orden nacional que atienda los temas étnicos.

### ***Rendición de Cuentas.***

Frente a las barreras de rendición de cuenta, la invisibilidad estadística de la población afrodescendiente en Colombia impide un proceso transparente y adecuado de rendición de cuentas. Es así como la invisibilidad estadística se ha convertido en un tema central de denuncia porque la ausencia de datos, como se ha

---

<sup>6</sup> Ibidem

<sup>7</sup> Ilex. “Señora, o lo que sea, deme su cédula”: Retratos de la violencia policial Racista desde la interseccionalidad. Recuperado de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2024/01/VERSION-DIGITAL-Retratos-de-la-VPR-desde-la-interseccionalidad-2.pdf](https://chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2024/01/VERSION-DIGITAL-Retratos-de-la-VPR-desde-la-interseccionalidad-2.pdf)

señalado, implica que no exista una visibilización de diferentes problemáticas de derechos humanos en el país, y limita realizar un efectivo seguimiento de casos de racismo, como la violencia policial racista<sup>8</sup>.

En lo que respecta al sector justicia, la importancia de analizar los registros administrativos parte de una coyuntura en la que distintas organizaciones de la sociedad civil han denunciado sesgos racistas dentro del sistema judicial, el sistema penal y la aplicación de la ley por parte de los agentes de la fuerza pública, lo que compromete el derecho de las personas que conforman grupos étnico-raciales subordinados al acceso a la justicia.

En el punto de la invisibilidad estadística y la rendición de cuentas de manera adecuada y transparente Ilex Acción Jurídica, efectuando un análisis a solicitud presentada a la Policía Nacional sobre la recolección de información desagregada, encontró que la Policía Nacional considera que no tiene un deber de captar la variable étnico-racial de manera más vehemente: “La Policía Nacional no es competente en realizar una recolección de información desagregada por pertenencia étnico-racial y género, debido que al atribuirnos dicha acción generaría una vulneración de derechos al requerir información estadística o susceptible de comunidades que históricamente han sido vulneradas. No obstante, es preciso indicar que el competente para brindar dicha información presuntamente es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia”<sup>9</sup>.

La posición de la Policía es contraria a los estándares internacionales de derechos humanos, que precisamente ven la recolección de este tipo de información como una garantía para los derechos humanos, específicamente de la igualdad y no discriminación, porque permite la visibilización de problemáticas de las poblaciones que han sido desconocidas por los Estados, así como el reconocimiento de las identidades del otro<sup>10</sup>.

En conclusión, si las entidades no realizan una recolección de datos de manera desagregada por pertenencia étnico racial, la rendición de cuentas que presentan por mandato legal, no muestra su intervención con políticas claras que aborden las problemáticas generadas por el relacionamiento de las personas afrodescendientes con los agentes del orden.

### **RECOMENDACIONES IMPORTANTES:**

- Es necesario que se pueda levantar información estadística sobre violencia policial con datos desagregados, donde una de las variables sea la pertenencia étnico-racial. Si bien, una reforma policial no es una solución de fondo al perfilamiento, lograr la recolección de información sobre casos racistas por parte de la policía permite reconocer a las víctimas y avanzar en garantías de no

---

<sup>8</sup> Ilex Acción Jurídica, ¿Superar la desigualdad racial sin datos? la invisibilidad estadística de la población afrodescendiente en los registros administrativos de los sectores de educación y justicia en Colombia. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2023/05/Superar-la-desigualdad-racial-sin-datos-V9-DIGITAL-1.pdf>

<sup>9</sup> Ilex Acción Jurídica, ¿Superar la desigualdad racial sin datos? la invisibilidad estadística de la población afrodescendiente en los registros administrativos de los sectores de educación y justicia en Colombia. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2023/05/Superar-la-desigualdad-racial-sin-datos-V9-DIGITAL-1.pdf>

<sup>10</sup> Ibidem

repetición. Esta recomendación debe ser ejecutada por las instituciones que se encargan del diseño y aplicación de la fuerza pública de los países con el acompañamiento de las instituciones que rigen la información estadística. Lo anterior debe hacerse desde una fase de diagnóstico y construcción de formularios que sean uniformes.

- Es necesario que se desarrollen mecanismos de acceso a la justicia que puedan adoptar enfoque étnico-racial desde la etapa inicial de la recepción de denuncia, a partir de la formación de los operadores de justicia donde puedan identificar la pertenencia étnico-racial como un factor determinante de análisis para establecer rutas en las que se brinde asesoría legal, así como seguimiento a los procesos que se adelantan de violencia policial racista. Esta recomendación está en cabeza de la policía como institución que generalmente recibe denuncias, así como fiscalías e instancias judiciales que reciban casos en sus distintas etapas.
- Se deben generar métodos e instancias de seguimiento sobre las actividades de la policía, los protocolos que guían su accionar, así como el resultados de los procesos de investigación que se abran sobre violencia policial racista, tratando de combatir los altos índices de impunidad. Esta actividad debe quedar en cabeza de los Ministerios o lo que en su lugar sea la entidad rectora de los agentes del orden, quienes tienen la responsabilidad de coordinar espacios permanentes de veeduría que integren estándares de participación efectiva.